



Mérida, a 13 de noviembre de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Emilia Aguerri Morcillo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º PL-2013-0228, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081998)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado, María Ángeles Manso Amarillo relativa al expediente PL-2013-0228, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia

Examinada la solicitud de subvención por la contratación de parados de larga duración acogidas al programa II, al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 04/03/2013, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo que puede fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

Deudas con la Seguridad Social a fecha 15/03/2013.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

“No estar incursas en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. El mencionado artículo 12.2 en el apartado e) del mismo establece que no podrán obtener la



condición de beneficiario en el caso de: "... No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente".

A tal efecto y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de marzo de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0150)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
109/2013	FERNANDO GODOY RODRIGUEZ	53262130H	CASTUERA (BADAJOZ)	07/05/2013	LO 1/1992 - 26.i)	75 €
754/2013	SERGIU VIOREL STOICA	Y0824872Z	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	07/05/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
755/2013	GHEORGHE TUDORIN	X9553915Z	BOLAÑOS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)	07/05/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
987/2013	LUIS MIGUEL PARRA ÁLVAREZ	08368398D	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	18/04/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1209/2013	EDUARDO VAZQUEZ GIMENEZ	09217391A	MÉRIDA (BADAJOZ)	07/05/2013	LO 1/1992 - 26.i)	300 €
1415/2013	RAMÓN ORREGO TEODORO	80089085A	BADAJOZ (BADAJOZ)	03/05/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1462/2013	JUAN CARLOS PORRAS FAFILA	09174731P	MÉRIDA (BADAJOZ)	25/04/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1596/2013	VIRGIL IONUT ROVA	X9495573T	BORMUJOS (SEVILLA)	08/05/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1692/2013	CRISTIAN CAZAN	X5009464H	MÉRIDA (BADAJOZ)	07/05/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €